

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN MIGRATORIA

## ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL

## EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DEL REAL DECRETO 1155/2024, DE 19 DE NOVIEMBRE

Desde esta Dirección General de Gestión Migratoria, se comunica la procedencia de asignar un número de la Seguridad Social (NUSS) y, en su caso, tramitar el alta en el Régimen de la Seguridad Social que corresponda a las personas extranjeras que, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, soliciten la aplicación del régimen jurídico recogido en este y que, como consecuencia, conlleve la autorización para trabajar, aunque se trate de autorizaciones de estancia o residencia inicialmente solicitadas conforme al reglamento anterior vigente hasta el 19 de mayo de 2025 que no incorporasen este derecho.

En Madrid, a la fecha de la firma.

Santiago Antonio Yerga Cobos Director General de Gestión Migratoria

CORREO ELECTRONICO
DGMigraciones@inclusion.gob.e

